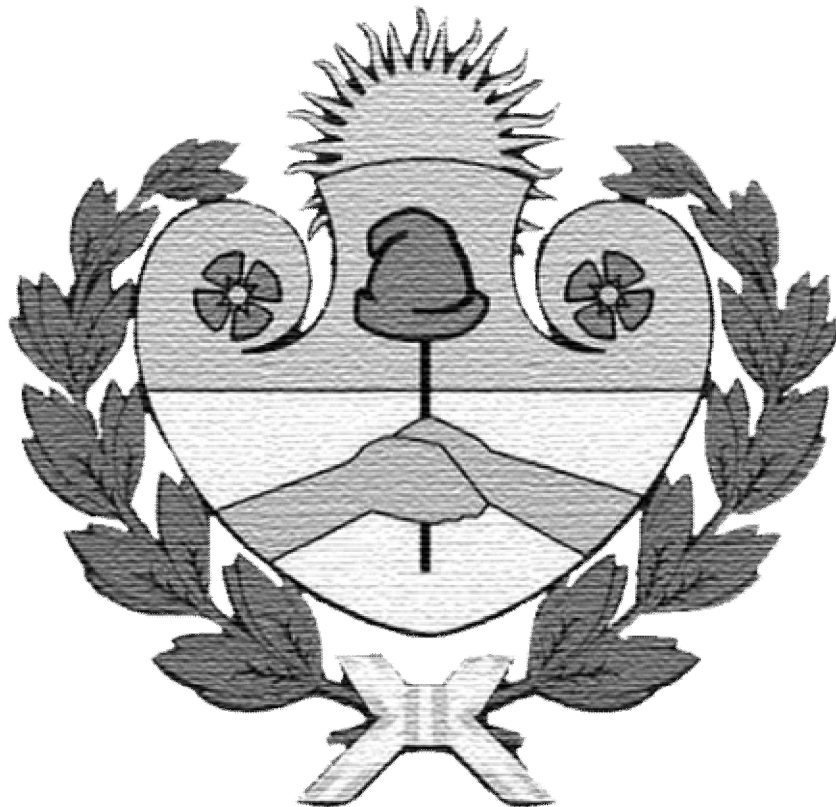


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 92 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO-ACUERDO N° 765-H.-**EXPTE. N° 500-264/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispónese, a partir del 1° de junio de 2012- a cuenta a futuros incrementos- a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y organismo autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, Profesionales comprendidos en las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, personal del ex I.P.P.S., personal del Poder Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas, las siguientes medidas salariales, conforme se indica en los considerandos del presente: a) Un incremento resultante del 9% de los conceptos Remunerativos Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo Bonificable. b) Un incremento resultante del 9% de los conceptos Remunerativos No Bonificables, el que tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable. c) Un incremento del 9% sobre el: - Adicional No Remunerativo Bonificable Decreto N° 4371-H-09. - El Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona.-Suplemento No Remunerativo No Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo N° 4372-H-09. -Suplemento No Remunerativo No Bonificable otorgado por Ley N° 4795. -Suplemento No Remunerativo No Bonificable otorgado por Decreto-Acuerdo N° 529-H-08.-

ARTÍCULO 2°: Otórgase, a partir del 1° de junio de 2012, a favor de los agentes a quienes se aplica el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, idéntica medida a la establecida en el artículo precedente, la que se calculará sobre los conceptos que constituyen base de cálculo de la Bonificación por antigüedad y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable. El reconocimiento del carácter bonificable del adicional que se otorga en el presente, se realiza al solo efecto de que impacte en los siguientes conceptos: a) Bonificación por Antigüedad; b) Plus por antigüedad y c) 5% del Total de Haberes con descuentos.

ARTÍCULO 3°: Excluyese de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo al personal docente, personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, al Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director del Servicio Penitenciario, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas, Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios de los tres Poderes.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.-

ARTÍCULO 5°: Lo dispuesto en el presente y en el Decreto-Acuerdo N° 378-H-12 no será de aplicación a los efectos del cálculo de viáticos.-

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.

ARTÍCULO 7°: Dispónese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 2436-IPvSP.-****EXPTE. N° 600-285/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase como Vocal Segundo del Directorio de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU) al Escribano Mario Alejandro PIZARRO, D.N.I. N° 13.284.762.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 2477-IPvSP.-****EXPTE. N° 600-255/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA (obrante a fs. 1/7), y ANEXOS I y II que integran el mismo (fs. 8 y 9/16, respectivamente), suscripto en fecha 26-03-2013 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada por su titular Arq. Germán NIVELLO, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy,

representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, conjuntamente con los señores Intendentes y/o Comisionados Municipales de: Cangrejillos (Dpto. Yavi), Barrios (Dpto. Yavi), Tilcara (Dpto. Tilcara), Maimará (Dpto. Tilcara), El Aguilar (Dpto. Humahuaca), San Antonio (Dpto. San Antonio), Libertador General San Martín (Dpto. Ledesma), Aguas Calientes (Dpto. El Carmen), Rinconada (Dpto. Rinconada), Rosario de Río Grande (Dpto. San Pedro), Puesto Viejo (Dpto. El Carmen), Calilegua (Dpto. Ledesma) y Yuto (Dpto. Ledesma), que suscriben el presente Convenio, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.-Facúltase al señor Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a suscribir Convenios con Municipios, Comisiones Municipales y/u Organismos provinciales-municipales correspondientes, a efectos del cumplimiento de los objetivos expresados en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia aprobado por el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.-Remítase a legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7, Constitución Provincial).-

ARTÍCULO 4°.-Por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del Convenio aprobado por este acto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 2478-IPvSP.-****EXPTE. N° 600-256/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA (obrante a fs. 1/6), y ANEXOS I y II que integran el mismo (fs. 7 y 8/14, respectivamente), suscripto en fecha 26-03-2013 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada por su titular Arq. Germán NIVELLO, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, conjuntamente con los señores Intendentes y/o Comisionados Municipales de: Abdón Castro Tolay (Dpto. Cochinoca), Abra Pampa (Dpto. Cochinoca), Puesto del Márquez (Dpto. Cochinoca), Pampa Blanca (Dpto. El Carmen), Humahuaca (Dpto. Humahuaca), Calilegua (Dpto. Ledesma), Yuto (Dpto. Ledesma), Mina Piriquitas (Dpto. Rinconada), Cieneguillas (Dpto. Santa Catalina), Santa Catalina (Dpto. Santa Catalina), y Susques (Dpto. Susques), que suscriben el presente Convenio, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al señor Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a suscribir Convenios con Municipios, Comisiones Municipales y/u Organismos provinciales -municipales correspondientes, a efectos del cumplimiento de los objetivos expresados en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia aprobado por el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase a Legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7, Constitución Provincial).-

ARTÍCULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del Convenio aprobado por este acto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 2479-IPvSP.-****EXPTE. N° 600-261/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA (obrante a fs. 1/7), y ANEXOS I y II que integran el mismo (fs. 8 y 9/16, respectivamente), suscripto en fecha 26-03-2013 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la Nación, representada por su titular Arq. Germán NIVELLO, por una parte, y por la otra, la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, conjuntamente con los señores Intendentes y/o Comisionados Municipales de: Cangrejillos (Dpto. Yavi), El Cóndor (Dpto. Yavi), Barrios (Dpto. Yavi), Maimará (Dpto. Tilcara), Catua (Dpto. Susques), La Mendieta (Dpto. San Pedro), Aguas Calientes (Dpto. El Carmen), Puesto Viejo (Dpto. El Carmen), Vinalito (Dpto. Santa Bárbara), Santa Clara (Dpto. Santa Bárbara), San Pedro de Jujuy (Dpto. San Pedro), que suscriben el presente Convenio, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al señor Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a suscribir Convenios con Municipios, Comisiones Municipales y/u Organismos provinciales –municipales correspondientes, a efectos del cumplimiento de los objetivos expresados en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia aprobado por el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase a legislatura de la Provincia (Art. 137, inc. 7 Constitución Provincial).-

ARTÍCULO 4º.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a la protocolización del Convenio aprobado por este acto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2658-H.-
EXPTE. N° 560-223/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina de Crédito Público gestiona la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2012- de Aportes del Tesoro Nacional por \$ 414.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, autorizando la modificación presupuestaria de las partidas de la jurisdicción L, por la reducción de deuda prevista en el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia el 27 de diciembre de 2011, aprobado por Decreto N° 65-H-2011;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 8/9,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-A los fines de su regularización administrativa; modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2920-DS.-
EXPTE. N° 766-447/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y la Sra. Griselda Ema Tapia, CUIL N° 27-26130919-5, y los Sres. Diego Manuel Cardozo, CUIL N° 20-25954471-9; Marcos José Octavio Izetta, CUIL N° 20-28073558-3, Fabricio Hernán Valdez, CUIL N° 20-23581273-9, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2011, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atendió de conformidad a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2011

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. 2 A Dirección de Seguridad Alimentaria

Contratos de Locación de Obras

Partida U. de O. S1 FF 1 7 1 1 -2 2 35 0 Servicios No Personales-Contratos Locación Obras

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2933-DS.-
EXPTE. N° 766-406/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y los Sres. Gustavo Ismael Choque, CUIL N° 20-27629139-5, Matías Emanuel de la Colina, CUIL N° 20-31455651-9, Agustín Figueroa, CUIL N° 20-17194003-7, Juan Carlos Garzón, CUIL N° 20-21079104-4, Pablo Sebastián González, CUIL N° 20-28175529-4, y la Sra. Elizabeth Andrea Estrella, CUIL N° 27-24790473-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atendió de conformidad a las siguientes previsiones presupuestarias:

Ejercicio 2012:

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. 4 Secretaria de Deportes

Contratos de Locación de Servicios

Partida U. de O. S 4 FF 4 6 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3012-H.-

EXPTE. N° 0662-05/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y FORESTAL solicita refuerzo de partidas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013, a fin de

reforzar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs.

03/04,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-Ley N° 5756,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3017-H.-

EXPTE. N° 852-4/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Tierras y Urbanizaciones Planificadas solicita la creación de las partidas "Servicios no personales-Alquileres", "Servicios Públicos" y Bienes de Capital" en el Presupuesto General- Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de

habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de

Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5756-Ejercicio 2013,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3107-P.-

EXPTE. N° 661-065/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aceptada la renuncia presentada por Sr. JULIÁN CARLOS CALISAYA, DNI N° 8.204.215 al cargo de Comisionado Rural del Distrito del Distrito Suripujio, Departamento de Yavi, a partir del día 04 de Febrero de 2010.-

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter Ad-Honorem, en el cargo de Comisionado Rural del Distrito de Suripujio, Departamento de Yavi, al Sr. DEMETRIO FLORENCIO ZUMBAYA, DNI N° 26.325.418.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Notifíquese de las disposiciones del presente Decreto a la persona designada.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3165-H.-

EXPTE. N° 200-360/12 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "BERNAL DE BALUT, MARIA L. ADM. PROV. DE LA SUCESIÓN DE VÍCTOR H. BALUT C/PAT. LET. DEL DR. LUIS A. CANEDI"; y

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE por inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto por la señora MARIA LUCRECIA BERNAL DE BALUT, Administradora Provisoria de la Sucesión de Víctor Hugo Balut, en contra de la Resolución N° 174-H-12 del Ministerio de Hacienda conforme a las consideraciones y fundamentos expresados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3169-G.-

EXPTE. N° 200-124/13 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Recházese por ser formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por los agentes. MAMIMOTE OSCAR LUIS, LAMAS DE SANTANDER MARIA LUISA, CISTERNA MERCEDES DEL CARMEN, LÓPEZ NARCISO E., ALVARADO DE COROMINAS ANA, CRUZ AGUEDA GRISELDA con patrocinio letrado del Dr. Pedro Octavio Figueroa contra la Resolución N° 31-SGG-13.-

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que el dictado del presente Decreto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, emitiéndose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a los recurrentes del presente decreto con remisión de copia autentica.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 31-SGG.-

EXPTE. N° 200-570/12 v Agdos. 246-119/12, 200-571/2012 v Agdos. 246-126/12, 246-156/12, 200-572/2012 v Agdos. 246-121/12, 246-159/12, 200-615//2012 v Agdos. 246-141/12, 246-192/12, 200-623/2012 v Agdos. 246-164/12 v 246-206/12, 200-616/2012 v Agdo. 246-140/12 v 246-193/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2013.-

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MAMINOTE, OSCAR LUIS contra la Resolución N° 208-DPP-12; el Recursos Jerárquico interpuesto por la Sra. LAMAS DE SANTANDER, MARIA LUISA contra la Resolución N° 206-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por al Sra. CISTERNA, MERCEDES DEL CARMEN contra la Resolución N° 209-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. LÓPEZ, NARCISO ESTEBAN contra la Resolución N° 279-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ALVARADO DE COROMINAS, ANA MARIA contra la Resolución N° 294-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. CRUZ AGUEDA GRISELDA contra la Resolución N° 280-DPP-12; todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Octavio Figueroa

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Recházese por ser formalmente improcedentes; el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. MAMINOTE, OSCAR LUIS contra la Resolución N° 208-DPP-12; el Recursos Jerárquico interpuesto por la Sra. LAMAS DE SANTANDER, MARIA LUISA contra la Resolución N° 206-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. CISTERNA, MERCEDES DEL CARMEN contra la Resolución N° 209-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. LÓPEZ, NARCISO ESTEBAN contra la Resolución N° 279-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. ALVARADO DE COROMINAS, ANA MARIA contra la Resolución N° 294-DPP-12; el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. CRUZ AGUEDA GRISELDA contra la Resolución N° 280-DPP-12; todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Octavio Figueroa

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que el dictado de la presente Resolución no renueva plazos vencidos no rehabilita instancias caducas, emitiéndose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

C.P.N. Miguel Ángel Lembo
Secretario General de la Gobernación

DECRETO N° 3177-VOT.-

EXPTE. N° 0850-89/12

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2013.-

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "SRA. MARIA AMELIA FERMI DE MACHADO -ASUNTO: S/OFRECE A LA VENTA PARCELA DE SU

PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO PADRÓN A-79.367, LOTE 1118, UBICADA EN EL BARRIO ALTO COMEDERO", y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo N° 9190-H-2011, por el cual se implementa en todo el territorio provincial, el Plan de Emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, el Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la Ley N° 3169/74, y los del Decreto Acuerdo 9191-H-2011;

Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras;

Que, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posible;

Que, la Sra. María Amelia Fermi de Machado presentó una propuesta de venta de un inmueble de su propiedad ubicado en barrio Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1118, Padrón A-79.367, con una superficie de 8 has. 1824,60 m2;

Que, obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley N° 5397;

Que, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta N° 56/2012, valuó la fracción de terreno ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma de \$ 2.880.201,00 para una superficie de 8 has 4995,12 m2;

Que, la superficie remanente del inmueble a comprarse asciende exactamente a 8 has 1824,60 m2, conforme surge del Plano de Mensura de Fracción, Unificación y Loteo N° 11125;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto;

Que, se ha cumplido el proceso determinado por el artículo 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por metodología de Compra Directa; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1118, Padrón A-79.367, con una superficie de 8 has. 1824,60 m2 ubicado en Los Alisos-Alto Comedero, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. María Amelia Fermi de Machado, inscripta bajo Matrícula A-54488, por el monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.772.761,59).-

ARTÍCULO 2º: Determinese que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el Decreto Acuerdo N° 9190-H-2011 y conforme Ley N° 5397.-

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2013

JURISDICCIÓN: U MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

U de O.: 1 MINISTERIO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR

SECCIÓN: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES

Part. Ppal.: 9 BIENES PREEXISTENTES

Part. Pcial.: BIENES PREEXISTENTES

ARTÍCULO 4º: El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el artículo 1°, arbitrar los medios necesarios para que los mismos se encuentren libre de ocupantes y/o cosas y que el oferente presente Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTÍCULO 5º: Autorícese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 6º: Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 5397.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dese al Boletín Oficial para su publicación-en forma integral-. Pase a Coordinación Contable del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno Cumplido, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 010-SDDHH-
EXPTE. N° 0757-0238/1998.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2013

VISTO:
El Acta N° 236 de fecha 26 de Agosto de 2012 presentada por La Comunidad Aborigen de Negra Muerta (Iturbe) Dpto. Humahuaca, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el acta enunciada precedentemente, se procedió a la ratificación del Acta N° 212 de fecha 18 de diciembre de 2011 de renovación de las autoridades de la Comunidad, y que fuera observada por personal técnico del Registro de Comunidades Aborígenes de la Provincia por carecer del quórum necesario para la validez del Acto. Que el Acta N° 236 se encuentra en un todo conforme a las disposiciones del estatuto vigente, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo Quinto punto 3.-

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Ratificación del Acta 212/2011 de Renovación de las Autoridades efectuada en fecha 26 de Agosto de 2012, por La Comunidad Aborigen de Negra Muerta (Iturbe) Dpto. Humahuaca; quienes ejerce sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades para sus efectos. Notifíquese a los interesados, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.-

Dra. NATACHA MARIA FREIJO
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 046-SDDHH-
EXPTE. N° 0248-MN-188-2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2013

VISTO:
El Acta N° 357 de fecha 24 de Marzo de 2012 presentada por La Comunidad Aborigen de Quichagua Departamento Cochinoaca, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acta enunciada precedentemente, se procedió a la renovación de las autoridades, la cual se encuentra en un todo conforme a las disposiciones del estatuto vigente, dando cumplimiento al quórum necesario para la validez del acto eleccionario.-

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta oportuno dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la Ratificación de las Autoridades elegidas en fecha 24 de Marzo de 2012, presentada por La Comunidad Aborigen de Quichagua Departamento Cochinoaca; quienes ejerce sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. NATACHA MARIA FREIJO
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 110 -P-
EXPTE. N° 661 -060/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2013

VISTO:
El expediente de la referencia, mediante el cual se solicita la ratificación de la Resolución N° 035/2013 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, y

CONSIDERANDO:
Que por la resolución mencionada se procedió al "Alta" de un lote ovino de raza Corriedale nacido en la última temporada, pertenecientes al plantel existente en el Campo demostrativo "La Intermedia".-

Que, a fs. 5/6 consta el informe técnico confeccionado por el Med. Vet. Osvaldo José Valbuena, Coordinador de Campos Experimentales por el cual se eleva el listado de corderos raza Corriedales nacidos en el sitio referido, y solicita el Alta de los mismos;

Que conforme la normativa vigente, debe elevarse la Resolución del órgano especializado ad referéndum del Ministro de Producción;

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 035/2013 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de Altas que constan en el expediente.-

GABRIEL ROMAROVSKY
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 111-P-
EXPTE. N° 661 -113/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2013

VISTO:
El expediente de la referencia, mediante el cual se solicita la ratificación de la Resolución N° 046/2013 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, y

CONSIDERANDO:
Que por la resolución mencionada se procedió al "Alta" de un lote bovino nacido en la última temporada, pertenecientes al plantel de Ganadero existente en la Estación Experimenta "El Remate".-

Que, a fs. 5/6 consta el informe técnico confeccionado por el Med. Vet. Osvaldo José Valbuena, Coordinador de Campos Experimentales por el cual se eleva el listado del ganado nacido en el sitio mencionado, y solicita el Alta del mismo;

Que dicho informe cuenta con el aval de la Coordinadora General de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero;

Que conforme la normativa vigente debe elevarse la Resolución del órgano especializado ad referéndum del Ministro de Producción;

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 046/2013 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de Altas que constan en el expediente.-

GABRIEL ROMAROVSKY
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 112-P-
EXPTE. N° 661 -115/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2013

VISTO:
El expediente de la referencia, mediante el cual se solicita la ratificación de la Resolución N° 048/2013 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, y

CONSIDERANDO:
Que por la resolución mencionada se procedió al "Alta" de un lote de caprinos nacidos en la última temporada, pertenecientes al plantel de Ganadero existente en la Estación Experimenta "El Remate".-

Que, a fs. 5/7 consta el informe técnico confeccionado por el Med. Vet. Teresita Auad, Coordinadora de Programa Caprinos por el cual se eleva el listado del ganado nacido en el sitio mencionado, y solicita el Alta del mismo;

Que dicho informe cuenta con el aval de la Coordinadora General de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero

Que conforme la normativa vigente debe elevarse la Resolución del órgano especializado ad referéndum del Ministro de Producción;

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 048/2013 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedáse a registrar las planillas de Altas que constan en el expediente.-

GABRIEL ROMAROVSKY
Ministro de Producción

RESOLUCIÓN N° 113-P-
EXPTE. N° 661 -114/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2013

VISTO:
El expediente de la referencia, mediante el cual se solicita la ratificación de la Resolución N° 047/2013 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, y

CONSIDERANDO:
Que por la resolución mencionada se procedió al "Alta" de un lote de bovinos nacidos en la última temporada, pertenecientes al plantel de Ganadero existente en la Estación Zootecnista Subtropical Arroyo del Medio.-

Que, a fs. 8/13 consta el informe técnico confeccionado por el Med. Vet. Osvaldo José Valbuena, Coordinador de Campos Experimentales por el cual se eleva el listado de ternero nacido en el sitio mencionado, y solicita el Alta del mismo;

Que dicho informe cuenta con el aval de la Coordinadora General de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero
 Que conforme la normativa vigente debe elevarse la Resolución del órgano especializado ad referendum del Ministro de Producción;
 Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Ratificase la Resolución N° 047/2013 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedase a registrar las planillas de Altas que constan en el expediente.-

GABRIEL ROMAROVSKY
 Ministro de Producción

**RESOLUCIÓN N° 109-P.-
 EXPTE. N° 661-061/13.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2013.-**

VISTO:
 El expediente de referencia, mediante el cual se solicita la ratificación de la Resolución N° 036/2013 emitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, y

CONSIDERANDO:
 Que, por la resolución mencionada se procedió al "Alta" de un lote de equinos nacidos en la última temporada, pertenecientes al plantel existente en la Estación Experimental "El Remate";

Que a fs. 4 consta el informe técnico confeccionado por el Med. Vet. Osvaldo José Valbuena, Coordinador de Campos Experimentales, por el cual se eleva el listado de equinos nacidos en el sitio referido, y solicita el Alta de los mismos;

Que, conforme la normativa vigente, deber elevarse la Resolución del órgano especializado ad referendum del Ministro de Producción,
 Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Ratificase la Resolución N° 036/2013 dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Contaduría de la Provincia-División Bienes Patrimoniales procedase a registrar las planillas de Altas que constan en el expediente.-

Gabriel Romarovsky
 Ministro de Producción

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SUPERINTENDENCIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS
 CONCESIONES (SUSEPU).-
 RESOLUCIÓN N° 303-SUSEPU.-**

**Expte. N° 0630-0383/2013.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2013.-**

VISTO:
 Expediente del rubro caratulado: "CDE. A NOTA DEL DPTO. CALIDAD DE SERVICIOS REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 007-SUSEPU-2013 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ZONAS URBANAS."; y

CONSIDERANDO:
 Que, el Artículo 3° de la Resolución N° 007-SUSEPU-2013, incorpora a partir del nuevo período de gestión al Anexo A-Subanexo 3-Anexo II, para la determinación de las penalizaciones en Servicio Técnico, las Localidades de "YALA, SAN PABLO DE REYES, VILLA JARDÍN DE REYES, MAIMARA Y ABRA PAMPA", con los parámetros de Localidad Urbana en los respectivos cálculos.

Que, en cumplimiento del dispositivo antes citado, se reunieron los Jefes de los Departamentos Calidad de Servicio de SUSEPU y de EJE S.A., para la fijación de los límites eléctricos entre zona Rural y Urbana sobre los respectivos Distribuidores, que servirán para la aplicación de los distintos niveles de Calidad, quedando formalizado en Acta del día 17 de Abril del 2013.

Que, por Nota SUSEPU N° 273/2013 se solicitó a la Distribuidora la confección de los planos actualizados del: Distribuidor San Pablo que abarca las Localidades de Yala, San Pablo de Reyes y Villa Jardín de Reyes; Distribuidor Maimará en la Localidad del mismo nombre; Distribuidores Pueblo Nuevo y Pueblo Viejo en Abra Pampa, Localidades incorporadas en resolución.

Que, el Dpto. Calidad de Servicio ha auditado los planos presentados, que se utilizarán para la fijación de los límites Urbano-Rural, estando en un todo de acuerdo y que se ajusta a lo establecido en el acta.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos comparte lo propuesto por el Dpto. Calidad de Servicio.

Que, el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones es competente para el dictado de la presente resolución; en virtud de lo dispuesto por Ley N° 4888, Artículo 17 inciso 1), Artículo 44; Ley 4937 Capítulo 1, Artículo 3°, inciso a) y c), Capítulo II Artículo 5° inciso 1) y Capítulo III Artículo 14 incisos e) y t).

Que, el Dpto. Legal SUSEPU en su análisis de folios 10 y vlta. concluye- en base a los argumentos esgrimidos- que no existen obstáculos legales para que el

Directorio SUSEPU, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21 de la Ley N° 4888 y el Artículo 5° de la Ley N° 4937, proceda a aprobar los planos de los Distribuidores San Pablo, Maimará, Pueblo Viejo y Pueblo Nuevo, con los límites de zona Urbana y Rural para la determinación de los índices de calidad del Servicio Técnico.

Por ello, en ejercicio de las facultades que son propias, disposiciones establecidas en Leyes N° 4888, N° 4937 y términos del Dictamen N° 115/2013;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Por lo expuesto en considerando, aprobar los planos del Distribuidor San Pablo que abarca las Localidades de Yala, San Pablo de Reyes y Villa Jardín de Reyes; Distribuidor Maimará de la Localidad del mismo nombre, Distribuidores Pueblo Nuevo y Pueblo Viejo en Abra Pampa, con los límites de zona Urbana y Rural, para la determinación de los índices de Calidad del Servicio Técnico, y que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Dar a la Gerencia de Servicios Energéticos. Cumplido archívese.

Ing. Héctor Rodríguez Francile
 Presidente-SU.SE.PU.

16 AGO. LIQ. N° 113643 \$ 35,00.

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas**

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13. MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL N° 34. TRAMO:** Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. N° 50. RUTA NACIONAL N° 50 TRAMO: Empalme R.N. N° 34-Límite con Bolivia. **LONGITUD:** 184,40 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento. **GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00). **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13-MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13-MALLA 439, Licitación Pública N° 66/13-MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13-MALLA 535. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 30 de Julio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Sesenta (60) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. N° 112984 \$ 180,00

**Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas**

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13. OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY **TRAMO:** TILCARA-HUMAHUACA. **SECCIÓN:** CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM. 1779,68). **TIPO DE OBRA:** Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil, 5 tramos de 21 m. cada uno, H°21 para fundaciones y columnas. **GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 1.360.000,00.- Referido al Mes de Junio del 2012. **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 Hs. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Agosto de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cuatro (4) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. N° 112983\$ 180,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA: El Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 18 de septiembre de 2013, a las

17:00 hs., a realizarse en el domicilio de Pelagio B. Luna N° 749-Ciudad de La Rioja-Provincia de La Rioja-para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. 2.-Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012. 3.-Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012. 4.-Designación de la Sede de las próximo Congreso Nacionales de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la Republica Argentina (año 2015).5.-Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2014. 6.-Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2014. 7-Elección de Autoridades del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.8.-Elección de Síndico Titular y Suplente. 9-Elección de Representantes Argentinos para integrar la conducción de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del Mercosur-ASUR-Resistencia, agosto de 2013.-

16 AGO. LIQ. N° 113637 \$ 110,00.

La Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación (AJAAR) la que se realizará el día 30 del mes de Agosto del corriente año a Hs.20:30 en la Sede de la Institución: Espinosa Nro. 534 B° Ciudad de Nieva; todo conforme Resolución Comisión Directiva de fecha 01 de Agosto de 2013 la que a continuación se transcribe: *La Comisión Directiva de la Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación (AJAAR) resuelve: *Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día 30 de Agosto del corriente año a las 20:30 hs. en la sede de la Institución sito en calle Espinosa N° 534 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.-Lectura y aprobación del Acta anterior. 2.-Lectura de la Memoria y Balance General ejercicio 2012 a los efectos de su consideración y aprobación. 3.-Consideración y aprobación del Presupuesto 2013. 4.-Elección y Renovación total de la **COMISIÓN DIRECTIVA y AUTORIDADES** de la Institución por cumplimiento del Mandato, conforme al Estatuto de la ASOCIACIÓN. 5.-Designación de dos Asociados para la firma el acta de la Asamblea. Fdo Dra. Torres Sonia Isabel.-

16/21 AGO. LIQ. N° 113652 \$ 220,00.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la Ciudad de Perico, provincia de Jujuy, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce, entre el Sr. PEDRO TEOFILO AÑAZGO, argentino, D.N.I. N° 16.108.892, de 49 años de edad, de profesión técnico mecánico, soltero, domiciliado en calle Atahualpa Yupanqui, Manzana 5, Lote 9, del Barrio José Hernández, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy; y el Sr. JOSÉ TORREJÓN, argentino, D.N.I. N° 8.468.931, de 60 años de edad, de profesión mecánico, casado en primera nupcias con la Sra. GABRIELA SORAIDE, domiciliado en calle Zenta N° 1.231, del Barrio San Francisco de Alava, de la Ciudad Capital, Provincia de Jujuy; y el Sr. NELSON SEBASTIÁN AÑAZGO, argentino, D.N.I. N° 29.320.282, de 30 años de edad, de profesión técnico mecánico, soltero, domiciliado sobre Ruta Provincial N° 53, Km. 3 ½, del Barrio El Cadillal, de la localidad de Las Pampitas, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, todos mayores de edad y hábiles para contratar, dejan formalizado por este acto un **CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el que se registrá por las siguientes cláusulas que se enumeran a continuación: **PRIMERA:** DE LA DENOMINACIÓN: A partir de la fecha, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación **"IDEAR S.R.L."**.-**SEGUNDA:** DEL OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar la instalación, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias y equipos comerciales e industriales.-b) Comercializar y aprovisionar todo tipo de materiales o productos relacionados directa o indirectamente con su objeto; tanto en el ámbito privado como los que fueran licitados por el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Ministerios, Fuerzas Armadas, Dependencias y Reparticiones Autárquicas.-c) Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de contratación, crear y suprimir empleos, celebrar contrato de transporte y fletamentos, operar en cualquier banco, instituciones financieras en general, participar en licitaciones de todo tipo, y en general realizar cualquier acto que hagan a una buena administración de la sociedad. Para la prosecución de tales objetos la sociedad adquirirá plena capacidad jurídica.-**TERCERA:** DEL DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en calle Ecolástico Zegada S/N, Lote 9, Manzana 368 del Barrio Norte Argentino, de la Ciudad de Perico, provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, representaciones o las oficinas que los socios resuelvan de común acuerdo, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior.-**CUARTA:** DEL CAPITAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000⁰⁰), divididos en tres cuotas. Estando totalmente integrada por los socios de la siguiente forma: a) El socio PEDRO TEOFILO AÑAZGO aportará la suma de PESOS VEINTE MIL, en un único pago.-b) El socio JOSÉ TORREJÓN aportará la suma de PESOS VEINTE MIL, en un único pago.-c) El socio NELSON SEBASTIÁN AÑAZGO aportará la suma de PESOS VEINTE MIL, en un único pago.-**QUINTA:** DEL AUMENTO DEL CAPITAL: El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios. Los mismos determinarán monto, oportunidad y condiciones de pago.-**SEXTA:** DE LA DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-**SÉPTIMA:** DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio NELSON SEBASTIÁN AÑAZGO, quien actuará en el carácter de GERENTE. Aceptando por este acto dicho cargo.- **OCTAVA:** DE LA DURACIÓN EN SUS FUNCIONES: El gerente durará en sus funciones por el término de cuatro años.-**NOVENA:** DE LAS FACULTADES: El gerente tendrá todas las

facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, podrá dentro de los fines societarios, adquirir toda clases de bienes para la sociedad, dar o aceptar pagos, consignaciones, otorgar poderes, mandatos, celebrar toda clases de contratos, comparecer en juicios, por si o por intermedio de apoderados, y realizar todo tipo de trámites comerciales, administrativos y judiciales para el mejor cumplimiento de los fines sociales, en nombre y representación de la sociedad. De común acuerdo podrá delegar total o parcialmente la administración y dirección a terceros o a confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados.-La enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente explicativa, entendiéndose que corresponderá al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad.-**DÉCIMA:** DEL USO DE LA FIRMA SOCIAL: El uso de la firma social así como la dirección, administración y operaciones de disposición estará a cargo del socio gerente, quien firmará arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de los socios.-**DÉCIMA PRIMERA:** DE LA DEDICACIÓN: Los socios se obligan a dedicar toda la actividad y conocimiento para la consecución del objeto social, no pudiendo dedicarse por si o por interpósitas personas a ocupaciones, negocios y/o actividades similares a la del presente contrato.-**DÉCIMA SEGUNDA:** DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás socios, para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una asamblea extraordinaria.-**DÉCIMA TERCERA:** TIEMPO DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria a la asamblea extraordinaria deberá efectuarla el gerente dentro de los treinta (30) días de solicitada por los socios, pudiendo eximir de las notificaciones por carta o telegrama colacionado respectivamente, siempre que los socios hubieran dejado constancia personal de su notificación en el libro de actas.-**DÉCIMA CUARTA:** DEL LIBRO DE ACTAS: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad.-**DÉCIMA QUINTA:** DEL BALANCE E INVENTARIO: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de Bienes, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios en cualquier momento. Los Balances e inventarios se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos a conocimiento de los socios, no se formulen observaciones por escrito.-**DÉCIMA SEXTA:** DE LA DISTRIBUCIÓN: Aprobado el Balance Anual, las utilidades se distribuirán o las pérdidas se soportaran, en proporción al capital suscrito por cada socio.-**DÉCIMA SÉPTIMA:** En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, concurso o imposibilidad física y material de cualquiera de los socios, los socios que quedasen podrán decidir: a) DE LA DISOLUCIÓN: La total disolución de la sociedad, debiendo para ello distribuirse el capital de acuerdo a las cuotas aportadas, las ganancias en la misma proporción y en su caso se soportaran las pérdidas en igual forma.-b) DE LA ADMISIÓN DE HEREDEROS: Admitir a los herederos o representante legal del socio fallecido o imposibilitado, debiendo para ello unificar la personería en una persona idónea en el rubro comercial en que gira la sociedad, a satisfacción de los socios sobrevivientes.-**DÉCIMA OCTAVA:** DEL RETIRO: En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá informarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. Los demás socios quedan facultados a adquirir la cuota parte del capital y utilidades del socio que opta por retirarse, tomándose como base para su determinación el último balance comercial aprobado.-**DÉCIMO NOVENA:** DE LAS DIVERGENCIAS: Toda divergencia o duda que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitadores, amigables compondores nombrados uno por cada socio y para el caso de desacuerdo deberán designar un amigable compondor tercero, para que dirima en calidad de segunda y última instancia.-**VIGÉSIMA:** Para todos los efectos emergentes del mismo, las partes constituyen domicilio en el mencionado precedentemente y se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Jujuy.-**VIGÉSIMA PRIMERA:** DE LA AUTORIZACIÓN: Los socios autorizan al Dr. ROBERTO MARCELO MAMANI, M. P. N° 1.618, para que efectúe ante las autoridades correspondientes (Registro Público de Comercio) todas las diligencias y trámites que sea menester para la inscripción de la presente sociedad.-Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha de encabezamiento.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2013.-

RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

16 AGO. LIQ. N° 113645 \$ 60,00

PRIMER TESTIMONIO.-N° 219.-ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS OTORGADA POR DON RICARDO LEONEL CASINI Y MARIA DEL VALLE FERMI A FAVOR DE ELSA MERCEDES AGOSTINI.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Número cinco, comparecen por una parte don RICARDO LEONEL CASSINI, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26793703, CUIT 20-26793703-7 y doña MARIA DEL VALLE FERMI, argentina, Documento Nacional de Identidad 30176729, CUIT 27-30176729-9, solteros, domiciliados en calle Coronel Arias mil ciento veintidós del

barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad y por la otra parte lo hace doña ELSA MERCEDES AGOSTINI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 13903467, CUIL 27-13903467-3, casada en segundas nupcias con Cesar Armando Farah, domiciliada en calle Coronel Arias mil ciento veintidós del barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe.- Como que don Ricardo Leonel Cassini y María del Valle Fermi dicen: Que por éste acto venden, ceden y transfieren a favor de Elsa Mercedes Agostini, la cantidad de cien cuotas sociales Elsa Mercedes Agostini que tienen y les corresponden en la razón Social "MAXIMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fuera constituida por instrumento privado de fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Jujuy, al folio 279, acta 279 del libro III de SRL y al asiento 58, folio 406/414, legajo XV tomo III de SRL.- En consecuencia continúan manifestando los vendedores que otorgan la presente cesión onerosa por el precio total y convenido de pesos veinte mil, los que son abonados de contado efectivo, de conformidad en y en consecuencia les otorgan formal recibo y carta de pago, transfiriéndoles las cuotas sociales antes referidas, subrogando al cesionario, obligándose finalmente a responder por evicción y saneamiento. Las partes eximen al suscripto Escribano de la no solicitud del certificado de no inhabilitación que debe expedir la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.- En éste estado, doña Elsa Mercedes Agostini acepta la cesión efectuada a su favor en los términos referidos.- Los cedentes Ricardo Leonel Cassini y María del Valle Fermi renuncian a al cargo de socios gerentes a partir del día de la fecha.-Se encuentra presente en éste acto CESAR ARMANDO FARAH, argentino, Documento Nacional de Identidad 8201293, quien conjuntamente con doña Elsa Mercedes Agostini, resuelven en modificar los estatutos sociales en la siguiente forma: CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: "La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente don CESAR ARMANDO FARAH, quien para obligar a la sociedad actuar firmando con el sello aclaratorio de la sociedad.- Se prohíbe expresamente a la gerencia a otorgar avales y/o garantías por la sociedad a terceros extraños al objeto social.-"Acto seguido el señor Farah acepta la designación efectuada a su favor, quien solicita al suscripto Escribano Autorizante celebre los trámites para su toma de razón en los registros respectivos.- Previa lectura y ratificación firman como a acostumbran hacerlo por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe.- Hay cuatro firmas que pertenecen a los poderdantes.- Ante mí, está mi firma y sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 398 del Protocolo A de mi titularidad.- Para los INTERESADOS expido éste PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé.- Esc. Cesar Ricardo Frías- Tit. Reg. N° 36- S.S de Jujuy.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

16 AGO. LIQ. N° 113651 \$ 60,00

REMATES

POR VÍCTOR HUGO TORREJÓN

REMATE JUDICIAL

El día 16 de Agosto de 2013 a hs. 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Y Com. De Proc. Ejec.- 2° Nom., a cargo del Dr. Ricardo J. Issa, juez y de la Dra. María del Huerto Castañie, secretaria, en juicio que se le sigue a Balderrama, Claudio Ariel; Balderrama, María Elizabeth; y/o Balderrama, Turismo S.A.-Ejec. de Honorarios-Expte. N° 317698/10, Rematare c/ la base de \$ 2636,00 (2/3 partes de V.F.)- la nuda propiedad que le corresponde al demandado Sr. Claudio Ariel Balderrama sobre el inmueble identificado con matrícula N° B-2038, manz. 3-C, lote 17, padrón B-4430, Dpto. El Carmen (pueblo), Provincia de San Salvador de Jujuy. Ext. Fte.: 8,50mts.; Cfte.: 8,50mts.; Cdo.: 38,00mts.; Cdo.: 38,00mts.Sup. Total 323,00mts2.Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle Cafrune N° 313, El Carmen (pueblo).Mejoras: El inmueble consta de tres dormitorios, un living, una cocina comedor, y un baño. Est. Ocup.: Ocupado por Sr. Raúl René Vargas, DNI N° 14.022.415 y sus tres hijos, el mismo manifiesta que lo hace en calidad de heredero del Sr. Gerónimo Rosario Vargas, manifiesta que su padre es único propietario del inmueble. Todo según acta de constatación realizada por Juez de Paz del Carmen, fs. 47. El inmueble posee Usufructo a favor de Claudio Balderrama, argentino, DNI N° 8.201.347 y de Elisa Rosario Vargas, argentina, DNI N° 12.768.539, casados entre si, con derecho a acrecer. Servicios: luz, agua y gas. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Mayor Circ. Comerc. de las Provincias de Salta y Jujuy. Cond. De pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%. Com. De ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque le día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr.- Cel: 155328519-Salta.

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113619 \$ 60,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-241191/10 Caratulado: "AUTORIZACIÓN DE VENTA: SÁNCHEZ JUAN, hace saber a la SRA. JUSTINA GARCÍA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE

JUJUY, 26 de Septiembre del 2012.-Proveyendo el escrito de fs. 70, encontrándose cumplido con lo resuelto por el Juzgado en el Incidente de Nulidad agregada a esta causa, cítese a la SRA. JUSTINA GARCÍA para que se presente en autos a hacer valer sus derechos, todo ello en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de designarle al DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTE.-A tal fin publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por el término de TRES veces en CINCO DÍAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre del 2012.-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113600 \$ 60,00

DRA.CRISTINA MARCO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados: B-222942/10: EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ BARRIENTOS, MIGUEL DARÍO se hace saber la siguiente Resolución de fs. 51:"S.S. DE JUJUY, 18/09/12: AUTOS Y VISTOS...RESULTA. CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO HIPOTECARIO S.A. en contra de BARRIENTOS, MIGUEL DARÍO hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00.-) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO CUCCHIARO en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I- Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de *glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)*.VI.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ -Por habilitación- Ante mi Dra. Mariana Drazer-Secretaria.-A tales efectos publíquese. EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: 18 DE SEPTIEMBRE del 2012 Mariana Drazer Secretaria.-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113580 \$ 60,00

DRA. MARISA RONDÓN, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-236954/11, caratulado: EJECUTIVO BANCO HIPOTECARIO S.A. C/GUERRA DIEGO SEBASTIÁN se procede a notificar por este medio al SR. GUERRA DIEGO SEBASTIÁN el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del 2.012".-1-Téngase por presentado al Dr. CUCCHIARO PABLO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO S.A. a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2-Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472,478 del CPC, *librese* mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado GUERRA DIEGO SEBASTIÁN en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), calculados provisoriamente para *acrecidas* y costas. En defecto de pago trábese embargo sobre *bienes* de su propiedad, hasta cubrir ambas *cantidades*, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le *requerir* manifestación sobre si los bienes embargados registran, *prendas* u otros gravámenes y en su caso *para que indique* monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citará *de remate para que*, dentro de los CINCO DÍAS de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la *presente* ejecución. Se lo intimará *para que*, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 *km del* asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-3.-A tales *efectos* comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de *ley*.-4.-Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos *fuere* feriado.-5.-*Notifíquese art. 154 C.P.C.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial TRES VECES CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.*-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de SEPTIEMBRE de 2012.-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113581 \$ 60,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, JUEZ de este Tribunal en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 5 de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-278.401/12, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ALBESA ROSA MARIA V. Y

OTROS C/ HERRERA ROQUE GERARDO", hace saber: proveyendo a fs.29: de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a Roque Gerardo Herrera, para que la conteste dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.). II.- En idéntico plazo que el precedentemente fijado el demandado, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones, cualquiera fuese su naturaleza, por Ministerio Ley.- III.-Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o al siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV.- Atento lo solicitado, librese oficio a la sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocabalía N° 8, a efectos de solicitarle remita Expte. N° B-274.997, Caratulado: "MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS: ALBESA ROSA MARIA C/HERRERA ROQUE GERARDO 50 y 72 del C.P.C.-Notifíquese por cedula. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de julio de 2013.-Dr. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ. Ante mí: Proc. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113616 \$ 60,00

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 031-DPDS/2013 El Sr. **MALLAGRAY, MARCELO HORACIO** (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, de CUATRO HECTÁREAS CON CUATRO MIL METROS CUADRADOS (4.4 has.), en la Finca denominada "POTRERILLO", ubicada en el Dpto. SAN ANTONIO, individualizada como Matrícula C-50; CIRC.1 SECCIÓN 6, PARCELA 37, PADRÓN C-196, con un total de 10 has 2754,85m2, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113618 \$ 45,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1-Secretaría n° 2 de la provincia de Jujuy, en el Expte. n° **B-288.897/2013**, caratulado: "EJECUTIVO: MAMANI, José Alberto c. LANCE, Fernando Federico", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia, y de conformidad a lo previsto por los arts. 472°, 478° y 480° del C.P.C., intímase al accionado Sr. FERNANDO FEDERICO LANCE a depositar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00), con más la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00) presupuestado para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretaría n° 2-bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52° del ítem. Notifíquese art. 154° del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaría n° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 5 de agosto de 2013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113630 \$ 60,00

La Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. N° **B-209.866/09**-caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROMERO, JUAN OMAR Y OTRO C/GARCÍA DEL RÍO ADRIÁN MANUEL Y OTRO", procede por ese medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO DEL AÑO 2013. I-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por los SRES. JUAN OMAR ROMERO Y CLARA MAMANI con el patrocinio letrado de la Dra. RAQUEL RAMOS A FS. 182, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a los demandados. ADRIÁN MANUEL GARCÍA DEL RÍO Y MARIA ROSA PITTALUGA. Firme se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes .II-...III-Notifíquese por cedula y a los demandados mediante EDICTOS, los que se publicaran por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Ante mí Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Secretaria, 30 de Julio de 2013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113617 \$ 45,00

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados **B-215.119/09**: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ORTIZ, ELVA ROSARIO", se hace saber la siguiente Resolución de fs.87/88: S. S de Jujuy, 07/05/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CARSA S.A. en contra de ORTIZ, ELVA ROSARIO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETECIENTOS UNO CON SETENTA CTVOS. (\$701,60), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales con más el

(50%) de los intereses punitivos pactados (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS (\$333,33), al Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS (\$333,33) y los del Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CTVOS (\$333,34) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere.III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente .V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, Notificar por Edictos, etc. FDO. Dr. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-Ante de Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-firma habilitada. A tales efectos Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: 07 de Mayo de 2.013. Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-firma habilitada.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113625 \$ 60,00

DR. JORGE ALSINA-VOCAL DE TRAMITE CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II Vocabalía N° 5, en los autos caratulados: **B-222.239/09**: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/VÁZQUEZ WALTER JESÚS", se hace saber la siguiente providencia de fs. 89: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2013. Proveyendo a fs. 88. Téngase presente publicación de Edictos. Asimismo y atento lo solicitado, notifíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días, proveído de fs. 41 que dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010.Téngase presente el informe actuarial que antecede. Proveyendo al escrito de fs. 40; Dese por decaído el derecho a contestar demanda a JESÚS WALTER VÁZQUEZ, notifíquese, fecha, dése intervención a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes. Asimismo, impónese la carga de la confección de la notificación al demandado, al letrado peticionario en virtud de lo dispuesto por los artículos 50 y 72 del C.P.C. Notifíquese por Cedula.-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí ANA LÍA LORENTE Secretaria".-A tal fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DÍAS-Art. 162 del C.P.C.-Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-FDO. DR. JORGE D. ALSINA-Vocal-Ante mí PROC. ANA LÍA LORENTE DE VALLESPINO-Prosecretaria".-CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, ABRIL 22 DE 2013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113634 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-281684/12** Caratulado:"SUMARIO POR CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXPTE. N° A-41741/89. CACHI ÁNGEL ALBERTO C/ALANCAY ALEJANDRA-CACHI JOSÉ ALEJANDRO-CACHI ALBERTO ZENÓN", hace saber a los a SRES. ALANCAY ALEJANDRA-CACHI JOSÉ ALEJANDRO-CACHI ALBERTO ZENÓN, la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio del 2013.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...:RESUELVE: I.-Tener por decaído el derecho de los accionados a contestar la demanda.- II.- Hacer lugar a la demanda por CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el SR. ÁNGEL ALBERTO CACHI en contra de SRES. ALEJANDRA ALANCAY, ALBERTO ZENÓN CACHI y JOSÉ ALEJANDRO CACHI fijada en el Expte. N° A-41.741/89, caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: ALEJANDRA ALANCAY DE CACHI c/ÁNGEL ALBERTO CACHI" sobre el TREINTA (30) por ciento de los haberes que percibe el accionado SR. ÁNGEL ALBERTO CACHI, D.N.I. N° 17.917.103, mediante oficio de fecha 06 de Mayo del año 1.991 (fs. 69) de los autos mencionados y agregados a esta causa.-III.-Oficiar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.) DE LA PROVINCIA DE JUJUY, a fin de que dé cumplimiento a la presente resolución.-IV.- Imponer las costas por el orden causado conforme lo expresado en los considerandos, (Art. 102 del C.P.C.).- V.-Regular los honorarios del DR. CRISTIAN LEONARDO ANDRÉS MOLINA en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y Otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235,

de fecha 11/5/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, y protocolizar.-Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaría: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de AGOSTO de 2.013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113635 \$ 60,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-236402/10** caratulado, "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/IBÁÑEZ SUBIAURRE, ADELA", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.013. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE: -I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CREDINEA S.A., en contra de la Sra. ADELA IBÁÑEZ SUBIAURRE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$1.719,00.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.11, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, íntimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar hacer saber por Edictos.-FDO-Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez, ante mí- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA-Secretaria. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-SECRETARIA N° 2: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.013.-

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113626 \$ 60,00.

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **EXPT. N° B-236.109/10** caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. c/ RUIZ RAÚL DEL VALLE" se le hace saber al Sr. RUIZ RAÚL DEL VALLE, la siguiente RESOLUCIÓN SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE JUNIO DEL 2013: AUTOS...VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO: RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra del SR. RUIZ, RAÚL DEL VALLE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO C/16/100 CTVS. (\$1.078,16)con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago.-2) Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DÍAS una vez que la presente quede firme notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5)Notificar por EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.- 6)-FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ ANTE MÍ, SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de JUNIO de 2.013.

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113627 \$ 45,00

El Sr. Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala II Dr. Enrique R. Mateo hace saber que en el **Expte N° B-240705/10** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS MAFALDA PAZ PINTO C/MEDARDO PÉREZ" se ha decretado el siguiente Provéido: San Salvador de Jujuy 30 de Mayo de 2013: atento a lo solicitado y el in forme Actuarial que antecede, téngase por decaído el derecho a presentarse proceso a los HEREDEROS DE MEDARDO PÉREZ y declárase su REBELDÍA. Actuando en autos el principio contenido en el párrafo del Art. 72 del C.P. Civil. Firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo. Ante Mí: Cesar Barea Prosecretario. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante tres veces en cinco días.

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113638 \$ 45,00

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 2269/11**, Caratulado: "Sebastián Andrés González y otros p.s.s.aa. de Administración Fraudulenta en Ciudad", ex Expte. N° 1421/10, del ex Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 5", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE AGOSTO DE 2013.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.-Citar por Edicto a ALEJANDRO CHARQUERO, de mayor de edad, último domicilio en calle Tomás Guido N° 18 del Barrio Gral. Savio de la Ciudad de Pálpala, demás datos filiatorios se desconocen y a JULIO ALFREDO RODRÍGUEZ, mayor de edad, último domicilio en Manzana AP-10, Lote 3 de las 84 Viviendas del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad; D.N.I. N° 27.883.161, demás datos personales se desconocen, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.-3.-Hágase saber, notifíquese, etc. - Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí: Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI - Secretario".-PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-SECRETARIA, 01 DE AGOSTO DE 2013.-

12/14/16 AGO. S/C

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: **B-253181/** EJECUTIVO: CARSA S.A C/ORTUÑO ROGELIO, **cita y emplaza** a la demandada Sr. OTUÑO ROGELIO DANIEL , para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 365,66) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO NUEVE CON 69/100 (\$ 109,69), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. Mariana Drazer.-San Salvador de Jujuy, 2.013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113623 \$ 60,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: **EXPT. N° B-224.852/10**: Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MÉNDEZ RICARDO FELIPE, **cita y emplaza** a la demandada Sr. MÉNDEZ RICARDO FELIPE, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 CTVOS (\$ 535,34) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO SESENTA CON 60/100(\$160,60), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2.013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113624 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **REF.B-224.524/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ HERRERA ALBA, **cita y emplaza** a la demandada Sra. HERRERA ALBA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 CTVOS. (\$1.847,14) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$369) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2.013.-

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113628 \$ 45,00

DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO- Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 135/11** Caratulada: "FLORES, JOEL AGUSTÍN; BARRIOS, VÍCTOR LEANDRO EMANUEL Y ANTOLA, ÁLVARO NATANEL: APLICACIÓN DE SANCIÓN PENAL"; de conformidad a lo establecido en el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a Notificar al imputado Joel Agustín Flores, que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY;02 de Agosto de 2013. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1-Citar por Edictos por Tres veces en Cinco Días, en el Boletín Oficial, al imputado FLORES, JOEL AGUSTÍN, de nacionalidad Argentina, alfabeto, nacido el día 06-07-1.992 en S.S de Jujuy, DNI N° 35.932.673, último domicilio conocido en calle Colón N° 446 del B° Mariano Moreno de esta ciudad; para que se presente a estar a derecho, ante éste Juzgado de Menores N° 3- Secretaría Penal y Contravencional, en el término de Cinco Días a partir de la última publicación; bajo Apercibimiento de declarar la rebeldía del nombrado en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establecido por el Art. 140 del C.P.P.- 2.-Protocolizar, Notificar, Hacer saber, etc. FDO. DRA. MARIA DEL ROSARIO HINOJO-JUEZ DE MENORES N° 3 DRA DANIELA P. PAOLONI-SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, TRES VECES EN CINCO DÍAS. SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL: SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE AGOSTO DE 2013.-

16/21/26 AGO. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. Cristina Molina Lobos, Juez Habilitada, Dra. Marcela Ficoesco, Secretaria, en el EXPTE. N° B-265739/11, caratulado: "CORIMAYO PEDRO PABLO S/Sucesión ab-intestato", CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **CORIMAYO PEDRO PABLO**.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco.-San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2013.-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113613 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02, Secretaría N° 04 a cargo de la Dra. Silvia Elena Yecora, Juez y la Dra. Beatriz Borja, Secretaria, en el "EXPTE. N° C-7294/13 SORUCO JOSÉ ANTONIO S/ Sucesión ab intestato, CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **JOSÉ ANTONIO SORUCO, DNI. 7.268.173**-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2013.-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113614 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA MIRIAM MABEL GARCÍA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mí: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Julio de 2.013.-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113611 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretario N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CORINA ARENAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria.-Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 12 de Julio de 2013.-

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113612 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **ALFARO RIVERA ALBERTO D.N.I. N° 93.245.362**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2013.

12/14/16 AGO. LIQ. N° 113615 \$ 35,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° C-001723/13: SUCESORIO AB INSTESTATO: SORIA DIEGO ALBERTO, cita y emplaza treinta días, a herederos y/o acreedores de **SORIA DIEGO ALBERTO** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria N° 1-Dra. María Cecilia Farfán. San Salvador de Jujuy, Julio del 2013.

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113633 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. PEDRO ROBLES MAIZARES DNI N° 94.351.778**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto del 2013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113629 \$ 35,00

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. **PEDRO ROMÁN PAREDES Y DAMIANA TASTACA GAMBARTE**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113622 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Ref. EXPTE N° C-006283/13, "Sucesorio Ab Intestato: **MENDOZA SARAPURA, HERMINIA D.N.I. N° 7.877.972 y RÍOS, MARCOS D.N.I. N° 7.279.805**.- Se cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113639 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Ref. EXPTE N° C-006012/13, "Sucesorio Ab Intestato: **URO, MANUELA D.N.I. N° 9.634.928**. Se cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2013.-

14/16/21 AGO. LIQ. N° 113640 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en REF. EXPTE. N° C-004349/13: "SUCESORIO: AB INTESTATO DE: LARA NICASIO". CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y/O ACREEDORES DEL CAUSANTE: **LARA, NICASIO DNI N° 03.991.278**.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco. San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2013.-

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113641 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **JARAMILLO JACINTO VICENTE-TOLEDO JUANA MARIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113649 \$ 35,00

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA TORRES**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario Local. Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2013.-

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113653 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBERTO POLO D.N.I N° 7.272.861**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. Secretaria Habilitada. San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2013.-

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113654 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **HUGO PATRICIO GALLARDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Marcela Ficoesco. San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2013.-

16/21/26 AGO. LIQ. N° 113648 \$ 35,00